



CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO: CAPS/ATG/24-06/001 CM1  
DOCTOR FOOL, S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO A ALBERCAS Y PARQUES ACUÁTICOS** NÚMERO **CAPS/ATG/24-06/001** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN **ÁLVARO OBREGÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ELIAS RAFFUL VADILLO**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE **"LA ALCALDÍA"** ASISTIDO POR **ANTONIO PANIAGUA MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE Y POR LA OTRA **DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JOSÉ MAGAÑA LAINES** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. POR LA ALCALDÍA.

I.1. **"LA ALCALDÍA"** DECLARA QUE REQUIERE DEL PRESENTE INSTRUMENTO DERIVADO DEL REQUERIMIENTO No. 11-027 DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DONDE SOLICITA EL INCREMENTO DEL 25%, POR LO QUE ES NECESARIO LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **CAPS/ATG/24-06/001**, CONFORME SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ÚLTIMO PÁRRAFO, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

I.3. **"LA ALCALDÍA"** REQUIERE DEL PRESENTE CONVENIO CON BASE EN LA DECLARACIÓN ANTES MENCIONADA, PARA MODIFICAR LAS **CLÁUSULAS SEGUNDA Y DÉCIMA PRIMERA**, EN VIRTUD DE **REALIZAR UN INCREMENTO DEL 25%** AL CONTRATO **CAPS/ATG/24-06/001**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### II. "LAS PARTES" DECLARAN

II.1. **"LAS PARTES"** RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD QUE OSTENTAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES I.1, I.3, I.4, II.1, II.2, II.3 Y II.4 ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO **CAPS/ATG/24-06/001**.

II.2. QUE SU TITULAR **JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARIN**, FUE ELECTO POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDE EN **ÁLVARO OBREGÓN**, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2024, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2024, ANTE LA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17, 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3. QUE **ELIAS RAFFUL VADILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ALCALDE EN **ÁLVARO OBREGÓN**, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a circled 'C', a large 'M', and a signature that appears to be 'Y'.



**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**CONTRATO: CAPS/ATG/24-06/001 CM1**  
**DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.**

SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ORDINAL PRIMERO FRACCIÓN II DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, LA FACULTAD DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDICAN PARA LA OPERACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1487 BIS, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

II.4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SEÑALAN COMO RESPECTIVOS DOMICILIOS LEGALES LOS MENCIONADOS EN LAS DECLARACIONES I.9 Y II.9, DEL CONTRATO **CAPS/ATG/24-06/001**.

II.5. MANIFIESTAN QUE CONTRAJERON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO **CAPS/ATG/24-06/001** EN LAS CONDICIONES Y MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS MISMOS.

II.6. EXPUESTO LO QUE ANTECEDE, **"LAS PARTES"** CONTRATANTES CONSIENTEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA MODIFICACIÓN AL ANEXO DOS, DEL CONTRATO **CAPS/ATG/24-06/001** CELEBRADO ENTRE **"LA ALCALDÍA"** Y **"EL PROVEEDOR"** EN LOS TÉRMINOS CITADOS EN LAS DECLARACIONES I.1, I.3, I.4, II.1, II.2, II.3 Y II.4, DEL MISMO.

**SEGUNDA.** AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LAS **CLÁUSULAS SEGUNDA Y DÉCIMA PRIMERA**, DEL CONTRATO **REQUERIMIENTO No. 11-027** DE LA **DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD** DONDE SOLICITA EL **INCREMENTO DEL 25%**, POR LO QUE ES NECESARIO LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

**TERCERA.** **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, CORRESPONDE AL **MONTO DE ADJUDICACIÓN**, ES APLICABLE A LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** DEL CONTRATO **CAPS/ATG/24-06/001**, **SIN AFECTAR LA DESCRIPCIÓN, Y PRECIOS UNITARIOS** OFERTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** A LOS QUE SE REFIERE EL MISMO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	05-003	(3511) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$5,600,000.00
TIPO	SERV		
TIPO DE RECURSO	ATG.		

4  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**CONTRATO: CAPS/ATG/24-06/001 CM1**  
**DOCTOR FOOL, S.A. DE C.V.**

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO A ALBERCAS Y PARQUES ACUÁTICOS	1	SERVICIOS		
1.1	MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DEL GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1	SERVICIO MENSUAL	\$68,979.59	\$68,979.59
1.2	MANTENIMIENTO FÍSICO Y QUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DEL CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL DE PLATEROS	1	SERVICIO MENSUAL	\$68,979.59	\$68,979.59
1.3	MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA LA CUESTA	1	SERVICIO MENSUAL	\$68,979.59	\$68,979.59
1.4	MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DEL PEDRO "EL MAGO SEPTIEN"	1	SERVICIO MENSUAL	\$68,979.59	\$68,979.59
1.5	MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DE MINESTONGO	1	SERVICIO MENSUAL	\$68,757.65	\$68,757.65
1.6	MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO PARA ALBERCAS DEL PARQUE ACUÁTICO JALALPA 2000	1	SERVICIO MENSUAL	\$79,347.83	\$79,347.83
1.7	MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO PARA ALBERCAS DEL PARQUE ACUÁTICO ÁGUILAS JAPÓN	1	SERVICIO MENSUAL	\$85,326.09	\$85,326.09

**\*LOS PRECIOS NO INCLUYEN I.V.A.**

DERIVADO DEL REQUERIMIENTO No. 11-027 DE LA SUBDIRECCIÓN DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DONDE SOLICITA UN INCREMENTO DEL 25% AL CONTRATO CAPS/ATG/24-06/001, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	11-027	(3511) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$1,400,000.00
TIPO	SERV		
TIPO DE RECURSO	ATG.		

CUARTA. QUE DERIVADO DEL REQUERIMIENTO No. 11-027 DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DONDE SOLICITA EL INCREMENTO DEL 25%, AL CONTRATO CAPS/ATG/24-06/001, LOS IMPORTES TOTALES QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

**SEGUNDA. – MONTO**

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO A ALBERCAS Y PARQUES ACUÁTICOS, EL MONTO MÍNIMO DE \$1,750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100



**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**CONTRATO: CAPS/ATG/24-06/001 CM1**  
**DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.**

M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO EL MONTO MÍNIMO TOTAL DE \$2,030,000.00 (DOS MILLONES TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$6,034,482.76 (SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) MÁS \$965,517.24 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$7,000,000 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

QUINTA. QUE DERIVADO DEL REQUERIMIENTO No. 11-027 DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DONDE SOLICITA EL INCREMENTO DEL 25%, AL CONTRATO CAPS/ATG/24-06/001, SÍ APLICA EL AJUSTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REQUERIDA.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL IVA), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SI ES QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA)	
\$905,172.41	
NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/00 M.N.	

SEXTA. QUE ESTA MODIFICACIÓN SERÁ VÁLIDA Y OBLIGATORIA EN LO SUBSECUENTE; POR LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO CAPS/ATG/24-06/001, SERÁ HECHO EN CONJUNTO CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO CAPS/ATG/24-06/001 QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSERVARÁN SU VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS.

OCTAVA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

Handwritten marks: a checkmark, a signature, and the letter 'M'.

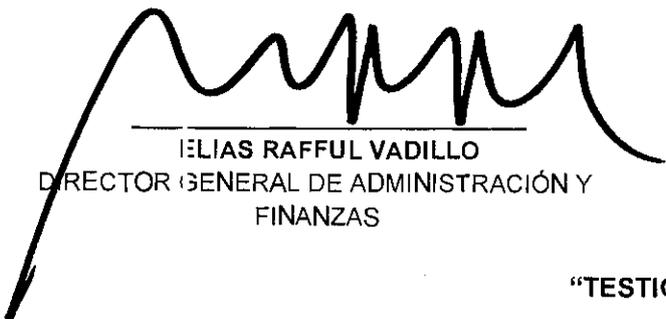


CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO: CAPS/ATG/24-06/001 CM1  
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.

NOVENA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD, EN COMPAÑÍA DE LOS TESTIGOS, EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2024

"LA ALCALDÍA"

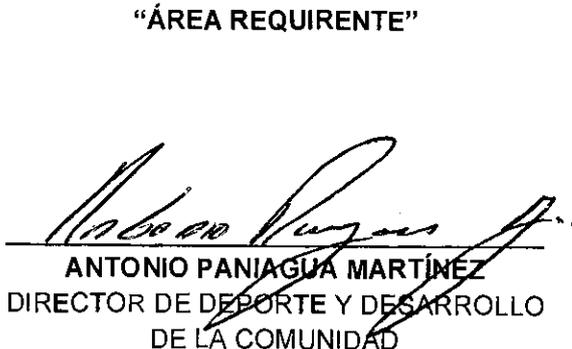
"EL PROVEEDOR"

  
ELIAS RAFFUL VADILLO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

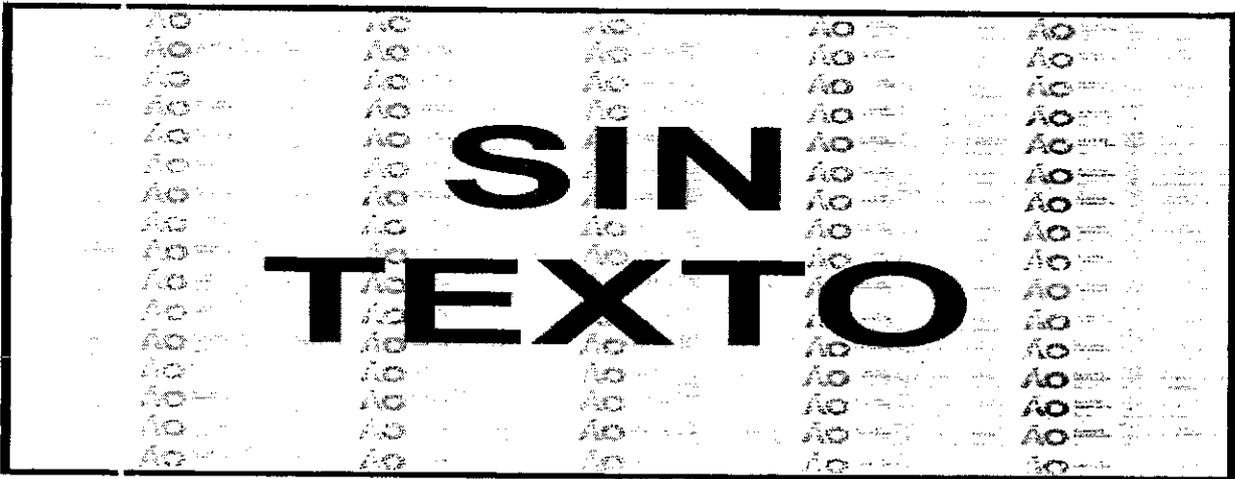
  
JOSÉ MAGAÑA LAINES  
ADMINISTRADOR ÚNICO

"TESTIGOS"

  
IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

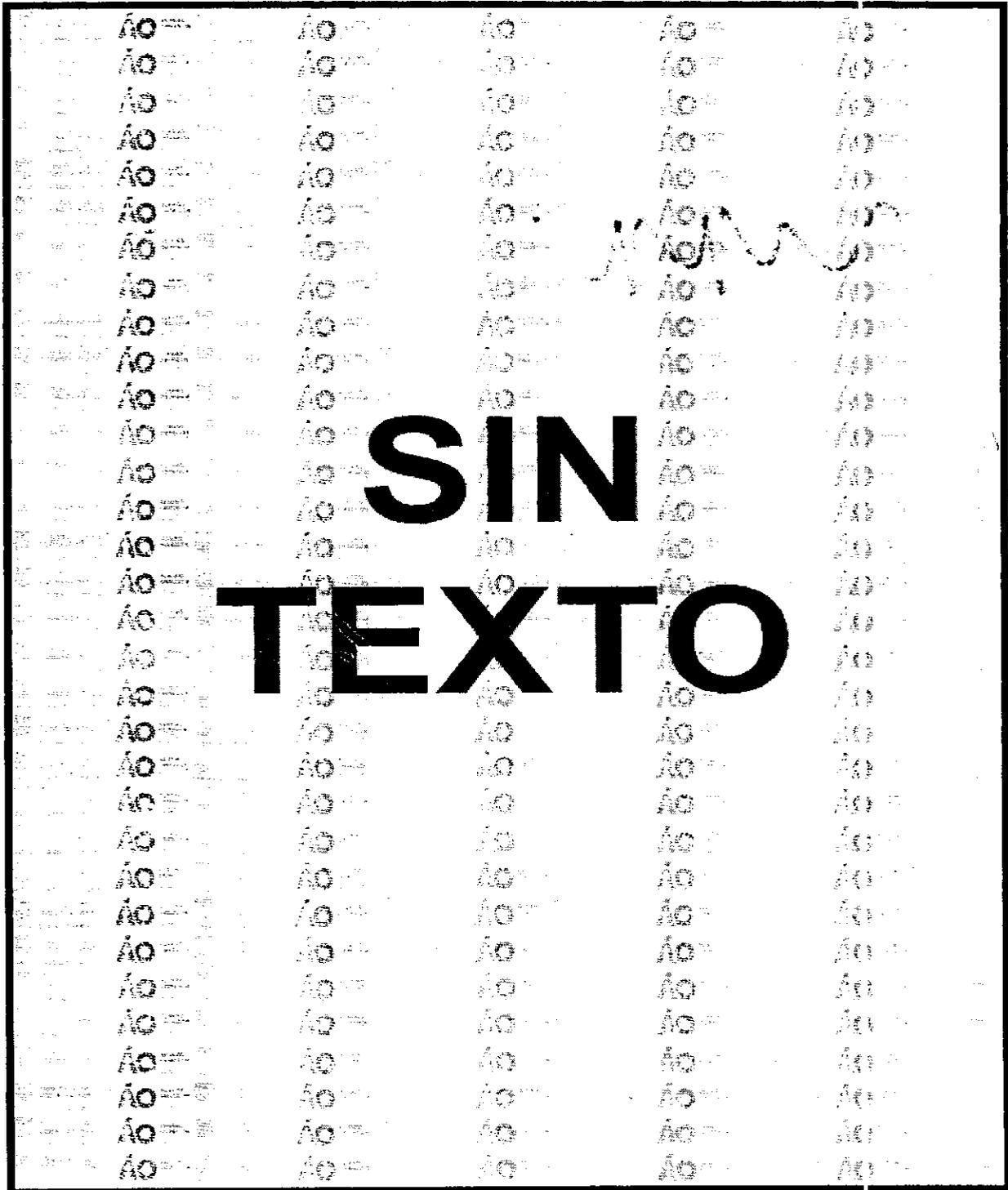
"ÁREA REQUERENTE"  
  
ANTONIO PANIAGUA MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE DEPORTE Y DESARROLLO  
DE LA COMUNIDAD

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO CAPS/ATG/24-06/001 CM1 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y DOCTOR POOL, S.A. DE C.V. EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2024.





CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO: CAPS/ATG/24-06/001 CM1  
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.



Handwritten marks on the right margin, including a checkmark, a signature, and the letter 'M'.

CMB/mamv